



# FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

*(REFORMADO P.O. 16 DE DICIEMBRE DEL 2025). (REFORMADO P.O. 31 DE DICIEMBRE DEL 2024).*

**Artículo 80.-** La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de la persona titular de Unidad de Bienestar de los Seres Sintientes, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Proponer la celebración de convenios de colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, asociaciones civiles y grupos locales protectores de los seres sintientes y asociaciones o colegios de médicos veterinarios a efecto de coordinar esfuerzos para la vigilancia y cumplimiento del presente ordenamiento;
- II. Recibir y en su caso dar trámite a las quejas relacionadas con los seres sintientes en términos de la legislación aplicable;
- III. Implementar un programa permanente de vacunación para los seres sintientes que sean llevados voluntariamente por sus tutores, así como aquellos que hayan sido capturados y reclamados por aquellos;
- IV. Efectuar eutanasia de seres sintientes de conformidad con la legislación estatal, municipal y demás disposiciones legales aplicables;
- V. Implementar los programas permanentes para la esterilización y tratamiento de los seres sintientes abandonados o de aquellos que por causa justificada sean llevados voluntariamente por sus tutores; y
- VI. Las demás facultades y atribuciones que correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento, disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.